

Año XV



San José de Costa Rica, Marzo de 1911



Núm. 6

Gaceta Médica

de Costa Rica

REVISTA MENSUAL

ORGANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA
DE LA REPÚBLICA

CONTENIDO:

ACTAS DE LA FACULTAD

EDITORIA:

SECRETA SECRETARÍA DE LA FACULTAD DE MEDICINA

SAN JOSÉ, COSTA RICA
IMPRESA DEL COMERCIO
1911

NO EJERCE DEPRESION SOBRE EL CORAZON

Tabletas de Antikamnia

OPUESTA AL DOLOR



Facsimile

30 Centigramos cada una
UN SOLO TAMANO

ANALGÉSICO, ANTIPIRÉTICO, ANODINO



Facsimile

Distinguiéndose de otros productos del Alquitrán de Carbón, ejerce una acción estimulante sobre los centros nerviosos y las funciones vitales, y con especialidad sobre el centro cardiaco.

Ha sido clínicamente ensayada y ha resultado superior á cualquiera de las muchas preparaciones analgésicas y antipiréticas que hoy se emplean con tanto éxito en el tratamiento de Neuralgia y Myalgia, Influenza, Ciática, Reumatismo, Hemicránea, en todas las Fiebres; también en Dolores Neuríticos, Dolores Ováricos, etc.

En la seguridad y celeridad de su acción se le ha encontrado superior á cualquiera de sus antecesores en



Toda Tableta Genuina Tiene el Monograma AK

este género de medicación.

Los excelentes resultados que ha dado como aliviador en afecciones neurálgicas y reumáticas, y cuando ha sido usada como sedativa, anodina, antipirética ó febrífuga, nos hacen fijar la atención del público sobre las virtudes de las "Tabletas de Antikamnia."

La dosis para los adultos es una ó dos "Tabletas de Antikamnia" cada tres ó cuatro horas, acompañadas de un trago de agua ó vino. Proporcionalmente para los niños. La dosis indicada y la frecuencia de su administración deben ser siempre determinadas por el Médico.

AVISO ESPECIAL



Facsimile

Tabletas de Antikamnia y Codeina

(25 centigr. de Antikamnia y 2 centigr. de Sulfato de Codeina)



Facsimile

Eficaz en Frios, Tos Nerviosa, Irritación de la Garganta; Laringitis, Asma, Bronquitis, Tisis, Influenza ó la Grippe; también en Dolores de Cabeza y otros males nerviosos debidos á Irregularidades de la Menstruación.

La dosis para los adultos: Tómense una ó dos tabletas cada dos ó tres horas. Para toda clase de Tos, particularmente la Tos crónica y rebelde y la Tos Nocturna, Resfriados, Influenza, Gripe y Afecciones Bronquiales es insuperable. Para combatir la Tos, Catarros, etc., lo mejor es dejar que la tableta se disuelva lentamente sobre la lengua tragando la saliva.

EL MONOGRAMA AK EN TODAS LAS TABLETAS DIFERENCIA LA VERDADERA DE OTRAS, Y PREVIENE LAS SUSTITUCIONES

Preparada solamente por

LA COMPAÑIA QUIMICA DE LA ANTIKAMNIA

ST. LOUIS, E. U. A.

DE VENTA EN TODAS LAS PRINCIPALES FARMACIAS Y DROGUERÍAS

MUESTRAS GRATUITAS Á TODOS LOS SEÑORES MÉDICOS QUE LAS SOLICITEN

VINO NOURRY

YODOTÁNICO



El mejor medio de administrar el Yodo.

DOSIS } 0.05 de Yodo. } *por cucharada*
 } 0.10 de Tanino. } *de las de sopa.*

Sustituye ventajosamente el Aceite de Hígado de Bacalao.

LINFATISMO, ANEMIA

AMENORREA

ENFERMEDADES PULMONARES

F. COMAR & Fils & C^o
PARIS

SE VENDE EN TODAS LAS FARMACIAS Y DROGUERÍAS.

233

CACODILATO DE SOSA CLIN

(Arsénico al estado orgánico)

Que permite administrar el Arsénico á dosis elevadas sin ninguno de los inconvenientes inherentes á la medicación por los compuestos minerales de Arsénico.

Gotas Clin al Cacodilato de Sosa

Cinco gotas contienen exactamente 0 gr. 01 de *Cacodilato de Sosa puro*. — Se toman en un poco de agua el tiempo de comer. Se administran igualmente por la vía rectal.

Glóbulos Clin al Cacodilato de Sosa

Guarnecidos de una capa de gluten y muy fáciles de tragar. Cada glóbulo Clin está dosado exactamente á 0 gr. 01 de *Cacodilato de Sosa puro*.

Tubos Clin esterilizados al Cacodilato de Sosa

para *Inyecciones hypodérmicas*. Cada tubo contiene 0 gr. 05 de *Cacodilato de Sosa puro*.

POSOLÓGIA: La dosis media es de 0.05 de *Cacodilato de Sosa* por día, dosis que puede progresivamente elevarse hasta 0.10.

CLIN & C^o, 20, Rue des Possés-Saint-Jacques, PARIS.

713

GACETA MEDICA DE COSTA RICA

AMÉRICA CENTRAL

REVISTA MENSUAL, ÓRGANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA REPÚBLICA

ENCARGADA DE LA EDICIÓN:

LA SECRETARÍA DE LA FACULTAD DE MEDICINA

Dirigir la correspondencia
á la Secretaría de la Facultad de Medicina,
San José, C. R.

Para anuncios de Europa y suscripciones,
dirigirse á la Société Mutuelle de Publicité
14, Rue Rougemont, París.
A. Lorette, Directeur.



LA GACETA MÉDICA se publica cada mes.
No se admiten suscripciones por menos
de un año, pago adelantado.

Precio de suscripción por un año. ₡ 4.00
Precio de un número. 0.50

Precio de avisos, convencional

Año XV	San José de Costa Rica, Marzo de 1911	Núm. 6
--------	---------------------------------------	--------

Actas de la Facultad

1.ª Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de la Facultad de Medicina de la República, celebrada el viernes tres de Febrero de mil novecientos once, con asistencia de los Doctores: don Carlos Durán, Presidente; don Teodoro H. Prestinary, Secretario; don Jorge Lara, Fiscal; don José María Soto Alfaro, Primer Vocal; don Federico Carlos Alvarado, segundo Vocal; don David Quirós, tercer Vocal.

Artículo I.—Presente el Dr. Soto, se le juramentó y ocupó enseguida su puesto de Primer Vocal.

Artículo II.—Se leyó la siguiente comunicación y se archivó:—"N.º 11, I.—San José, 12 de Enero de 1911.—Señor Presidente de la Facultad de Medicina.—P.—Tengo la honra de acusar á Ud. recibo de su atenta nota N.º 1 de 9 del corriente mes, en la cual se ha servido comunicar á este Despacho la forma como quedó constituida la nueva Directiva de la Facultad que dignamente preside.—Con distinguida consideración, soy de Ud. atento servidor.—R. Brenes Mesén, Subsecretario."

Artículo III.—Se leyó y archivó la siguiente comunicación:—"N.º 4.—San José, 17 de Enero de 1911.—Señor Presidente de la Facultad de Medicina.—P.—Tengo el honor de comunicar á Ud. que el Colegio de Farmacéuticos, en Asamblea General celebrada el día 15 del presente mes, procedió á la elección de los miembros que han de formar la Junta Directiva, que debe fungir este año, la cual quedó organizada así:—Presidente, Lic. don Alonso Pérez Calvo; Fiscal, Lic. don Carlos C. Cartín; Secretario, Lic. don Carlos M. Salazar; Tesorero, Lic. don Ramón Rojas G.—Vocales, Licenciados don Alejandro Murray, don Horacio Acosta y don Alejandro Soto.—Con protestas de mi más distinguida consideración, tengo el honor de suscribirme del señor Presidente, muy atento y seguro servidor.—Alonso Pérez Calvo."

Artículo IV.—Se leyó y archivó la siguiente comunicación:—"San José, 20 de Enero de 1911.—Señor Presidente de la Facultad de Medicina.—P.—Tengo la honra de poner en su conocimiento que la Junta de Gobierno del Colegio de Abogados, que ha de regir en el año en curso, quedó integrada así:—Presidente, el infrascrito; primer Vocal, Lic. don Antonio Vargas; segundo Vocal, Lic. don Alberto Echandi; tercer Vocal, Lic. don Ernesto Martín; cuarto Vocal, Lic. don Manuel Echeverría A.; quinto Vocal, Lic. don Ricardo Coto Fernández; Secretario, Lic. don Arturo Sáenz; Prosecretario, Lic. don Luis Cruz Meza; Fiscal, Lic. don Luis Castro Ureña; Tesorero, Lic. don Adán Acosta.—Acuso recibo de su atento oficio en que se sirve poner en mi conocimiento el personal que ha integrado la Directiva de esa Facultad, que funcionará durante este año.—Y tengo el gusto de suscribirme con toda consideración su atto. y S. S.—Alfonso Jiménez."

Artículo V.—Se leyó el siguiente informe:—"San José, 18 de Enero de 1911.—Señor Secretario de la Facultad de Medicina.—P.—Los infrascritos comisionados por la Junta de Gobierno, para examinar los libros de la Tesorería, tienen el gusto de informar á Ud, que han cumplido con su cometido y que han encontrado todas las operaciones correctas.—De Ud. muy attos. y Ss. Ss.—F. C. Alvarado.—Jorge Lara."

Artículo VI.—Don Alejandro Jiménez, en comunicación del veinticinco de Enero último, refiriéndose al rancho que tiene construido en el lote de la Maternidad, dijo: que desde el dos de los corrientes pasaría á pagar el alquiler respectivo. Se le dió traslado al Tesorero.

Artículo VII.—De la Jefatura de Sanidad de Puntarenas se recibió el cuadro demostrativo de las defunciones habidas en la ciudad y en el hospital de Puntarenas, durante el mes de diciembre último.

Artículo VIII.—De la Sociedad de la Cruz Roja instituida bajo el patronato de S. M. la Emperatriz de Rusia María Féodorovna, se recibieron los "Statuts du fondo International de la Croix Rouge Imperatrice Marie Féodorovna".

Artículo IX.—Se trajo á la mesa la causa que por lesiones á Oscar Padilla Castro se sigue contra Aniceto Odio Escalante, y se leyó el auto del Juez que pide el dictamen de esta Corporación en la causa dicha. Se leyó un escrito del lesionado Padilla, fechado el 31 de Enero último en el cual dice que su lesión fué tratada científicamente por el Dr. don Benjamín Hernández; y para constancia de su dicho presenta una certificación del Dr. Hernández. Se leyó también el siguiente dictamen:—"Señor Secretario de la Facultad de Medicina. P.—Comisionados por la Junta de Gobierno de la Facultad de Medicina de la República para dictaminar en la causa seguida en el Juzgado Segundo del Crimen de San José, contra Aniceto Odio Escalante, por lesiones á Oscar Padilla Castro, los infrascritos dicen:—1.º) Fué leído el expediente respectivo; 2.º) A las nueve y media de la mañana de hoy en el salón de la Facultad fué examinado el lesionado Oscar Padilla Castro; y 3.º) Opinan los informantes: a).—Que si la herida hubiera sido bien lavada, suturada y rasurada la región occipital superior derecha en donde estaba, hubiera podido sanar en unos nueve días. b).—Con todo, no pueden determinar las consecuencias del golpe examinado, que parece no haber sido causado con el puño solo y que podría dar lugar más adelante á trastornos cerebrales graves, sin poder precisar en qué momento, aunque la juventud del lesionado ofrece una resistencia vital que talvez contrarrestaría estos efectos.—San José, diecisiete de Enero de 1911.—G. Rucavado.—R. Fonseca Calvo."—Considerando la Junta que el auto dictado por el Juez Segundo del Crimen, en San José, á la una de la tarde del dieciséis de Noviembre de mil novecientos diez, dice: "Oblada la cantidad referida, pasen estas diligencias á la Facultad de Medicina para que conozca de este asunto é informe acerca de la duración para sanar de las lesiones inferidas al ofendido"; que cuando los médicos informantes examinaron la lesión de Padilla Castro ya estaba sana; y que según consta del certificado del Dr. don Benjamín Hernández, él fué quien curó al ofendido, y lo trató científicamente, la Junta acordó: que para mejor resolver, la Secretaría pregunte al Dr. Hernández cuántos días tardó para sanar la lesión á que se contrae este artículo.

Artículo X.—De la Alcaldía Segunda de San José se recibió la sumaria que el Alcalde Segundo instruye en averiguación del delito de sodomía, en que aparecen como indiciados

El más Poderoso Reconstituyente general

HISTOGÉNOL

El Histogénol Naline

HA OBTENIDO

LOS MEJORES INFORMES

y es el **ÚNICO** medicamento de su género que ha sido objeto de:

Comunicaciones de la **Academia de Ciencias de Paris**
 » » **Sociedad Terapéutica de Paris**
 » » **Sociedad de Biología de Paris**
 y de tests presentadas á jueces competentes de la **Facultad de Medicina de Paris**

Naline

INDICACIONES: TUBERCULOSIS, BRONQUITIS, LINFATISMO, ESCROFULAS, ANEMIA, NEURASTENIA, ASMA, DIABETES, AFECCIONES CUTÁNEAS, DEBILIDAD GENERAL, CONVALESCENCIAS DIFÍCILES, etc.

FORMAS Y DOSIS { **ELIXIR** Adultos: 2 cuchar. grandes al día. Niños: 2 cuchar. de postres ó del café. } { **GRANULADO** Adultos: 2 medidas al día. Niños: 2 medias medidas al día. } { **AMPOLLAS** Inyectar una ampolla al día. }

Exíjase en todas las cajitas y frascos la Firma de Garantía: A. NALINE. Laboratorio A. NALINE, en Villeneuve-la-Garenne, cerca de Paris (Seine), Francia.

Tratamiento de la SÍFILIS y de las DERMATOSIS

HECTARGYRIO

(Combinación de Hectina y de Mercurio)

La más activa, la mejor tolerada de las sales mercuriales.

NALINE

PÍLDORAS (Por píldora: Hectina 0,10; Protoyoduro Hg. 0,05; Ext. Op. 0,01). — *Una ó dos píldoras al día.* } **Duración del tratamiento: 10 á 15 días.**
GOTAS (Por 20 gotas: Hectina 0,05; Hg. 0,01). — *20 á 100 gotas al día.*
AMPOLLAS α (Alpha) (Por ampolla: Hectina 0,05; Hg. 0,01). }
AMPOLLAS A (Por ampolla: Hectina 0,10; Hg. 0,01). } *Una ampolla al día durante 10 á 15 días.*
AMPOLLAS B (Por ampolla: Hectina 0,20; Hg. 0,015). }

INYECCIONES NO DOLOROSAS

HECTINA

(Benzosulfoneparaaminophenylarsinate de soude)

La **Hectina** será empleada en los casos en que no se querrá hacer absorber mercurio al enfermo y en todos los casos en que este último cuerpo habrá fracasado

NALINE

PÍLDORAS (0,10 de Hectina por píldora). — *Una á dos píldoras al día durante 10 á 15 días.*
GOTAS (20 gotas equivalen á 0,05 de Hectina). — *20 á 100 gotas al día durante 10 á 15 días.*
AMPOLLAS α (Alpha) 0,05 de Hectina por ampolla. }
AMPOLLAS A (0,10 de Hectina por ampolla). } *Inyectar una ampolla al día durante 10 á 15 días.*
AMPOLLAS B (0,20 de Hectina por ampolla). } **INYECCIONES NO DOLOROSAS.**

Pídase Prospecto de Hectargyrio y de Hectina

Laboratorio de A. NALINE, á Villeneuve-la-Garenne, près PARIS (France)

Producto Superior
Para Espolvorear

Formidina



Exenta de las
peculiaridades desagradables
del iodoformo.

No es tóxica ni irritante.

No tiene olor repugnante.

No mancha la piel ni la ropa.

Parke, Davis & Cia.

Hudson esq. á Vestry, Nueva York.

Laboratorios Principales en Detroit, Michigan, E. U. A.

MARCA
EL NIDO

LECHE NESTLÉ

MARCA
EL NIDO

LA MAS RICA EN CREMA

HARINA LACTEADA

NESTLÉ

Alimento completo para los niños

Agencia para Centro América:

Inquisidor 10, Ap. 1183,
Habana, Cuba.

KNOLL & CIA



LUDWIGSHAFEN, S. Rhin
(Alemania)

SANTYL-Knoll

Balsámico insípido y no irritante
para el tratamiento interno de
la Blenorragia.

Dosis: — Dos cápsulas á 0 gr. 40,
5 á 4 veces al día. — Tubos
originales de 30 cápsulas.

BROMURAL-Knoll

Para calmar los nervios y conse-
guir el sueño.

Dosis: — Como calmante de los nervios:
1 tableta varias veces al día. Como so-
porífero: 2 tabletas al acostarse.
Tubos originales con 10 y 20 tabletas.

ESTIPTOL-Knoll

Hemostático y sedante. Exento de
efectos nocivos accesorios.

Dosis: 2 á 3 tabletas 3 veces al día.
Tubos originales de 20 tabletas.

DE VENTA EN TODAS LAS BUENAS FARMACIAS

Depositarios para Costa Rica: Hermann y Zeledón, Costa Rica

APIOLINA CHAPOTEAUT

Diferente del Apiol

La **Apiolina** ejerce por manera electiva su acción en el sistema circulatorio, determinando fenómenos de congestión vascular y de excitación al par que en la contractibilidad de la fibra muscular lisa de la matriz.

La **Apiolina** es un líquido transparente, color de caoba, de composición siempre idéntica; se presenta encerrada en pequeñas cápsulas redondas, de 4 20 centig. cada una. Administrada 2 ó 3 días antes de la aparición de las reglas, en dosis de 2 á 3 cápsulas diarias, tomadas en las comidas, la **Apiolina** provoca el flujo mensual y regulariza la dismenorrea.

Depósito en Paris : 8, rue Vivienne y en todas las Farmacias.

JARABE FENICADO de VIAL

combate los microbios ó gérmenes de las enfermedades del pecho, es de eficacia segura en las Toses, Resfriados, Catarros, Bronquitis, Gripe, Ronquera, Influenza.

PARIS. 8. rue Vivienne, y en todas las Farmacias.

Sandalo Midy

FARMACÉUTICO DE 1ª CLASE

EN PARIS

EMPLEÁSE con éxito en vez del copaiba y del eubeba. Es inofensivo, aun á alta dosis. — Al cabo de 48 horas su uso proporciona un alivio completo, hallándose reducido el derrame á un goteo seroso, sea cual fuere el color y la abundancia de la secreción. Su uso no ocasiona ni indigestiones, ni eructos, ni diarrea. El orin no adquiere olor alguno. En los casos de inflamación de la vejiga obra con rapidez y suprime en uno ó dos días la emisión sanguínea; es de gran utilidad en el catarro crónico.

El **Sandalo Midy** se ofrece bajo la forma de cápsulas muy ligeras, redondas y transparentes llevando impreso el nombre es químicamente puro y se toma á la dosis de 10 á 12 cápsulas al día, disminuyendo progresivamente á medida que disminuye el derrame.

MIDY

Depósito en PARIS, 8, rue Vivienne y en las principales Farmacias.



*La Pureza de la PEPTONA CHAPOTEAUT
la ha hecho adoptar por el
INSTITUTO PASTEUR.*

VINO DE PEPTONA DE CHAPOTEAUT

Contiene la carne de vaca digerida por la pepsina. Se recomienda en las enfermedades del estómago, las digestiones penibles y la insuficiencia de alimentación. Con el se nutre á los *Anémicos*, los *Convalecientes*, los *Tísicos*, los *Ancianos* y á toda persona desganaada, á la que repugnan los alimentos ó no puede soportarlos.

PARIS, 8, rue Vivienne, y en todas las Farmacias.

José Angel López Campo y Rubén Cervantes Cedeño, para que esta Facultad vierta dictamen. La Junta comisionó á los Dres. Durán y Lara para que viertan el dictamen preliminar.

Artículo XI.—Del Juzgado del Crimen de Alajuela se recibió la causa seguida contra Rafael y Francisco Castro Murillo y Octavio Ledesma Rodríguez, por lesiones á Josefa Muñoz Sanabria y Florencia Sanabria, ú. ap., para que esta Facultad vierta dictamen en lo que atañe á la duración para sanar las heridas sufridas por Florencia Sanabria, y la que sufrió la señora Josefa Muñoz en la pierna izquierda. La Junta comisionó para que vierta el dictamen preliminar á los Dres. Durán y Soto Alfaro.

Artículo XII.—De la Sala Segunda de Apelaciones de la Corte Suprema de Justicia se recibió la causa seguida contra Alejandro Ulloa Flores y Emilio Barquero Castro por lesiones á José Hernández Hernández y á Emilio Barquero, para que la Facultad de Medicina exprese en cuánto tiempo debieron sanar las lesiones causadas á Emilio Barquero Castro. La Junta comisionó para que viertan el dictamen preliminar á los Dres. Lara y Alvarado.

Artículo XIII.—Del Juzgado del Crimen de Heredia se recibió la causa seguida contra Belisario Gutiérrez Chaves por lesiones á Otoniel Flores Trefos, para que esta Facultad vierta dictamen. La Junta comisionó á los Dres. Prestinary y Quirós para que viertan el informe preliminar.

Artículo XIV.—Del Juzgado del Crimen de Alajuela se recibió la causa seguida contra Alonso Calvo López y Juan Rafael Granados Barquero, por lesiones recíprocas, para que esta Facultad vierta dictamen. La Junta comisionó á las Dres. Fonseca Calvo y Alvarado para que viertan el dictamen preliminar.

Artículo XV.—Se comisionó al Dr. Durán para que gestione con el Supremo Gobierno la autorización para que se imprima en la Imprenta Nacional nuestra GACETA MÉDICA.

Artículo XVI.—Dijo el Dr. Durán: He tenido ocasión últimamente de observar en personas que no han salido de San José, casos de malaria. La cantidad de zancudos que hay en San José es innumerable, y no ignoramos que tenemos la desgracia de contar entre ellos anofeles y stegomias, de modo que el mejor día se nos va á presentar aquí una epidemia de malaria y aun pudiera ser de fiebre amarilla. Recordemos que Alajuela se creía indemne, y dos veces se ha desarrollado en esa ciudad la fiebre amarilla. En verdad parece que aquí no se hiciera nada por precavernos contra las nubes de zancudos que invaden la ciudad, los cuales los tenemos casi se puede decir porque los dejamos procrearse, ya que no tenemos pantanos ó depósitos de aguas naturales. Ahora que se están haciendo las cloacas y colocando los tubos de la nueva cañería, el peligro de una epidemia es mucho mayor, y por eso propongo: a.)—Que se pase una comunicación á la Municipalidad de San José, en la cual se le dirá que la salubridad pública exige una campaña seria contra los zancudos, la cual no es difícil ni costoso llevar á cabo, pues dándole especial recomendación de ella á la Jefatura de Higiene, esta oficina estudiará y dispondrá los medios para llevarla á efecto. Que si hubiera un pequeño gasto más por esto, el Municipio encontrará la compensación en la disminución de salidas por medicinas que al presente, según lo manifiesta el Dr. Soto, representan un gasto fuerte para la Municipalidad. b.) Que se dirija un oficio al Jefe de los trabajos de cloacas y cañerías ordenándole, que por la salubridad pública debe procurar mantener abiertas las zanjas el menor tiempo posible; que cuando éstas contengan agua debe darle salida ó regarla con petróleo crudo, pues de lo contrario podrá desarrollarse una grave epidemia de malaria; y c.) Que se exhorte al Supremo Gobierno nuevamente para que exima de impuestos la introducción de las sales de quinina, con el fin de que los pobres puedan usarla como preventivo ó curativo del paludismo. Por unanimidad de votos se aprobó la proposición del Dr. Durán. La sesión se levantó á las nueve y media de la noche.—C. Durán.—T. H. Prestinary.

2.ª Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de la Facultad de Medicina de la República celebrada el diez de Febrero de mil novecientos once, con asistencia de los Doctores: Carlos Durán, Presidente; Teodoro H. Prestinary, Secretario; Jorge Lara, Fiscal; José María Soto Alfaro, Primer Vocal; Federico Carlos Alvarado, Segundo Vocal; y David Quirós, Tercer Vocal; asistieron, además, los Doctores: Vicente Castro Cervantes, Marcos Zúñiga y Doctor Julio Borbón, quien entró casi al finalizar la sesión.

Artículo I.—Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

Artículo II.—Después se leyó el extenso informe de la Jefatura de Sanidad de San José, presentado por aquella oficina al Gobernador de esta Provincia. Se acordó publicarlo en la Gaceta Médica, pues contiene los datos de todo lo practicado durante el año de 1910 para mejorar la higiene de la capital. También se acordó insistir nuevamente con el Cuerpo Municipal de este Cantón, para que construya un crematorio de basuras, apoyando así al Jefe de Higiene de San José.

Artículo III.—Se leyó la siguiente comunicación, y se aceptó el diploma y la medalla á que se refiere y se acordó dar las gracias por ello:—“Consulado del Brasil, San José, C. R., 4 de Febrero de 1911.—Señor Doctor don Carlos Durán, Presidente de la Facultad de Medicina, José, Costa Rica.—Muy señor mío:—Tengo el gusto de enviarle para que, por su digno medio, llegue á su destino, un diploma y una medalla, que el Congreso Médico Latino-Americano de Río de Janeiro ofrece á la Gaceta Médica de esta ciudad.—Tan honrosa misión me ha sido encargada por el señor Cónsul General de Costa Rica en Río de Janeiro, y aprovecho esta oportunidad para reiterar á Ud. las protestas de mi mayor aprecio y consideración.— Soy de Ud., muy atto. y S. S. S.,—E. Amaral”.

Artículo IV.—El Doctor don David Quirós dió lectura á un informe suyo acerca del estado sanitario de esta capital durante el mes de Diciembre último, el cual informe contiene un proyecto de Reglamentación del servicio de las sales de quinina como preventivas y curativas del paludismo, aplicada á esta República. No se hizo ninguna proposición acerca de él.

Artículo V.—De acuerdo con el artículo XII del Reglamento de la Escuela de Obstetricia, se consideró el presupuesto especial de la Escuela de la Maternidad, así como el personal que sirve á las dos instituciones, y por unanimidad de votos se acordó dejar todo como está establecido en la actualidad.

Artículo VI.—Con el objeto de fundar la Escuela de Enfermeras, tan necesaria ya en el país, y cumplir un antiguo anhelo de esta Corporación, el Doctor Durán propuso que se hiciera un arreglo de acuerdo con la organización de la Escuela de Obstetricia y con la Maternidad; y para que elabore un reglamento práctico, se comisionó al Doctor don Marcos Zúñiga, á quien se le recomendó, que, si le era posible, lo sometiera en la próxima sesión al estudio de la Directiva de la Facultad.

Artículo VII.—La Junta acordó que se paguen las siguientes cuentas hechas por el Jefe de la Maternidad: una del tres de Febrero en curso á Leiva & C.^ª, de veintiséis colones por seis varas dril y dos cajas de jabón. Otra del treinta y uno de Enero último á Macaya & C.^ª, de cuarenta y dos colones ochenta céntimos por seis cajitas azul de Prusia, una escoba de pelo, dos escobas de millo, un esterilizador, cinco varas de manguera, media docena de palanganas enlozadas, una docena de cucharas, una docena de platos enlozados, una docena de cepillos para manos, un cuchillo; por diferencia cambio de palanganas, un pitón para manguera, seis varas de manguera alambrada, una conexión; y dos colones á Víctor Orozco por arreglo de una araña de luz.

Artículo VIII.—De la Jefatura de Sanidad de Puntarenas se recibió el cuadro demostrativo de las defunciones habidas en la ciudad de Puntarenas y del movimiento del Hospital de San Rafael, durante el mes de Enero de 1911.

Artículo IX.—Presente el Doctor don Julio Borbón, se leyó el siguiente telegrama:—“Cañas, 8 de Febrero de 1911.—A Fiscal de la Facultad de Medicina.—Por ejercer públicamente de Curandero el Jefe Político de ésta Abraham Acosta, á Ud. pido se sirva dar sus

PIPERACINA MIDY

EL VERDADERO

Específico de la Diátesis Úrica.

GRANULADA
EFERVESCENTE

ELLA SOLA

Disuelve el :

92%

de los compuestos del **Ácido ÚRICO**
y **Estimula la**
Actividad hepática
(por el Citrato de Sosa naciente).

Inofensiva para el corazón y el estómago.

**REUMATISMO, ARENILLA,
GOTA, ARTERIOESCLEROSIS**

Muestras:
F^{ca} MIDY
140, Faubourg
Saint-Honoré,
PARIS (FRANCE)

De venta en Todas
las Farmacias del país.

DOSIS :

De 2 á 6 medidas por día
disueltas en agua,
á distancia de las comidas.

Cada medida = 0 gr. 20 de
Piperacina pura.

órdenes para lo de su cargo. Pronto le daré personalmente datos sobre este y otros empíricos.—El Médico del Pueblo,—Doctor Julio Borbón".—El Doctor Borbón dijo, que efectivamente él había tomado la determinación de denunciar á Acosta, porque ya los abusos de éste colmaban la medida. La Junta acordó elevar la queja del Doctor Borbón al Supremo Gobierno, y pedir al Gobernador del Guanacaste que levante la información respectiva.

Artículo X.—El Lic. don Anibal Santos, en nombre de don Hilario Granja, vecino de Santa Cruz, se queja de que en todos los pueblos del cantón se venden medicinas en pulperías sin pagar el impuesto respectivo. La Junta acordó transcribir la queja al Colegio de Farmacéuticos y al Fiscal de la Facultad de Medicina.—La sesión se levantó á las 8 y $\frac{1}{2}$ de la noche.—Carlos Durán, Presidente.—T. H. Prestinary, Secretario.

3.^a Sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno de la Facultad de Medicina de la República, celebrada el veintiuno de Febrero de mil novecientos once, con asistencia de los Doctores: Durán, Presidente; Prestinary, Secretario; Soto Alfaro, Primer Vocal; Alvarado y Quirós, Vocales.

Artículo I.—Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

Artículo II.—El Doctor Durán dijo que había dado orden de convocar á los miembros de la Directiva de la Facultad, para conocer un oficio del señor Secretario de Estado en el Despacho de Policía, que dice que el cólera nostras se está generalizando, y pide consejo al respecto.

Artículo III.—Se leyeron las siguientes comunicaciones: "A. M. G.—Secretaría de Policía.—N.º 75.—San José, diez y seis de Febrero de mil novecientos once.—Señor Presidente de la Facultad de Medicina.—P.—De acuerdo con la insinuación que usted se dignó hacer á esta Secretaría, por medio del Doctor Luis P. Jiménez, para pedir informes á los Médicos del Pueblo respecto al número de casos de colerín que hubieran tenido ocasión de observar en la última quincena, tengo la honra de manifestarle que los informes desfavorables recibidos sólo se refieren á Alajuelita, Santa Ana, Alajuela y San Rafael de Heredia, conforme podrá usted verlo en los telegramas que se dignará encontrar adjuntos.—Doy á usted y por su medio á la Facultad, los más cumplidos agradecimientos por el celo desplegado en favor de la salubridad pública, y con la promesa de atender las indicaciones que al respecto hiciera la Corporación dignamente presidida por usted, me es satisfactorio reiterarle las protestas de mi respeto y consideración.—(f.) Carlos M. Jiménez".—Adjuntos al oficio transcrito venían tres telegramas de Alajuelita que dan cuenta de cuatro casos de cólera nostras; dos de Santa Ana, en los cuales se da cuenta de dos casos de cólera nostras; un telegrama de Alajuela en que se da cuenta de un caso benigno; un telegrama de San Rafael de Heredia en el cual se da cuenta de otro caso ocurrido en San Pablo de Heredia.—"A. M. G.—Secretaría de Policía.—N.º 77.—San José, diez y siete de Febrero de mil novecientos once. Señor Presidente de la Facultad de Medicina.—Ampliando mi N.º 75 de ayer, y para conocimiento de usted y de la Facultad, tengo la honra de incluirle dos telegramas, uno del Médico del Pueblo de Alajuelita y otro del de La Unión, relativos ambos á casos de colerín.—Con toda consideración soy de usted muy att.º y S. S.—(f.) Carlos M. Jiménez".—Los telegramas dicen: el de Alajuelita, que hay tres casos más pero no graves; el de Tres Ríos dice que hay uno.—"Secretaría de Policía.—N.º 82.—San José, veinte de Febrero de mil novecientos once.—Señor Presidente de la Facultad de Medicina.—S. D.—Tengo el honor de acompañarle cuatro telegramas, en que varias autoridades me dan cuenta de haberse presentado casos de cólera nostras. Como se nota que la peste se está generalizando, la Secretaría de mi cargo vería con mucho agrado que la Facultad que usted tan dignamente preside, aconsejara las disposiciones que debieran dictarse al respecto.—Con toda consideración soy de usted att.º y seguro servidor,—(f.) Carlos M. Jiménez".

Continuará.

APIOL ^{DE} LOS ^{DR.} JORET y HOMOLLE

REGULADOR par excelencia de la **MENSTRUACIÓN**

En dosis de 2 á 4 Cápsulas por día, cura

- la **AMENORREA**
- la **DISMENORREA**
- la **METRORRAGIA**

Ninguna *imitación* puede serle sustituida *utilmente*.

Bien recetar 2 á 4 por día.

APIOL ó Cápsulas **JORET & HOMOLLE**



PARIS, Farmacia G. SEGUIN, 165, Rue St-Honoré y TODAS FARMACIAS

PAPEL WLINSI

Soberano remedio para rápida curación de las *Afecciones del pecho, Catarros, Mal de garganta, Bronquitis, Resfriados, Romadizos, de los Reumatismos, Dolores, Lumbagos, etc.*, 30 años del mejor éxito atestiguan la eficacia de este poderoso derivativo recomendado por los primeros médicos de Paris.

Depósito en todas las Boticas y Droguerías. — PARIS, 31, Rue de Seine

DE VINO GILBERT SEGUIN FEBRIFUGO-FORTIFICANTE

Aprobado por la Academia de Medicina de Paris.

Vino de una eficacia incontestable sea como Antiperiódico para cortar las *Calenturas*, sea como Fortificante en las *Convalecencias, Debilidad de la Sangre, Falta de Menstruación, Inapetencia, Digestiones difíciles, Enfermedades nerviosas, Debilidad.*

Farmacia G. SEGUIN, 165, Rue Saint-Honoré, Paris. — Depósito en todas las principales Boticas y Droguerías.

AGUA LECHELLE

HEMOSTATICA

Se receta contra los *Flujos, la Clorosis, la Anemia, el Apocamiento, las Enfermedades del pecho y de los intestinos, los Espantos de sangre, los Catarros, la Disentería, etc.* Da nueva vida á la sangre y entona todos los órganos. — El Doctor HEURTELOUP, médico de los hospitales de Paris, ha comprobado las propiedades curativas del Agua de Léchelle en varios casos de *Flujos uterinos y Hemorragias en la Hemotisis tuberculosa.*

PARIS, Rue Saint-Honore, 165. — DEPÓSITO EN TODAS BOTICAS Y DROGUERIAS.

ENFERMEDADES del ESTÓMAGO y de los INTESTINOS

Poder absorbente del Carbón de álamo

reunido al poder antiséptico del Naftol B.

DISPEPSIA * GASTRALGIA

FLATULENCIAS

DIARREAS PÚTRIDAS

DISENTERÍA

DILATACIÓN del ESTÓMAGO

EMBARAZO GÁSTRICO

FIEBRES Infecciosas

FIEBRE TIFOIDEA

CARBÓN FRAUDIN
GRANULADO
3 á 6 cucharaditas al día.

ANTISÉPTICO GRANULADO

NAFTOLADO

ANTISÉPTICO GRANULADO

DEPÓSITO GENERAL: E. FRAUDIN, Farmacéutico, PARIS-BOULOGNE y FARMACIAS Y DROGUERIAS.